MODIFICACIÓN 01 AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 037-00-T-GAAMA-ESALO-2018 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SION SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Entre los suscritos: El Señor **Teniente Coronel RONALT ALFONSO CASTILLO ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.774 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en calidad de **Ordenador del Gasto del GRUPO AÈREO DEL AMAZONAS**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución COFAC No. 307 del 18 de Abril de 2018, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – GRUPO AÈREO DEL AMAZONAS, con NIT. No. 900.465.019-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – GRUPO AÈREO DEL AMAZONAS o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el Señor **JOHN ALEXANDER SILVARA GUERRERO**, mayor de edad y domiciliado en Leticia - Amazonas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.023-037 de Zipaquirá (Cund.), quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía **SION - SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., con NIT. 901.020.489-1**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Consideraciones

a) Que con fecha 11 de diciembre de 2018, la Fuerza Aérea Colombiana – Grupo Aéreo del Amazonas, celebró con el señor JOHN ALEXANDER SILVARA GUERRERO el contrato principal No. 037-00-T-GAAMA-ESALO-2018, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA, DE LA PLANTA Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DEL GRUPO AÈREO DEL AMAZONAS.

b) Que dicho contrato está suscrito por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($10.160.810) y tiene como plazo de ejecución el 15 de marzo de 2019.

c) Que mediante oficio de fecha 13 de marzo de 2019, el señor JOHN ALEXANDER SILVARA GUERRERO, solicita la posibilidad de prorrogar la ejecución del contrato en treinta (30) días adicionales, aduciendo la necesidad de cortes de energía para la normal ejecución de los trabajos de mantenimiento, además para garantizar la calidad de los mismos.

d) Que mediante oficio No. 20198750060463 del 13-03-2019 MDN-CGFM-FAC-GAAMA-SECOM-ESALO-ESINS a solicitud del supervisor del contrato, el Señor Coronel RONALT ALFONSO CASTILLO ROJAS, Ordenador del Gasto del GAAMA, autoriza la modificación del contrato de acuerdo a los argumentos establecidos en el documento anexo.

e) Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

Clausula 1: Modifíquese el plazo de ejecución del contrato principal (electrónico), en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **15 de abril de 2019**.

Clausula 2: Modifíquese las GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato principal (electrónico), en el sentido de establecer que EL CONTRATISTA se obligará para con el MINISTERIO a modificar la vigencia de los amparos y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 380-47-994000091489 de 12-DICIEMBRE-2018 expedida

Así se va a las alturas

por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., modificando el valor de las coberturas de acuerdo al presente modificatorio.

Clausula 3 - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato principal No. 037-00-T-GAAMA-ESALO-2018, que no sean contrarios al presente contrato Modificatorio.

Clausula 4 - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato modificatorio los documentos publicados en el expediente electrónico del SECOP II hacen parte integrante de este contrato relacionados en el acápite de los considerandos.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

Leticia – Amazonas, Marzo 15 de 2019.

Así se va a las alturas